



Teléfonos: 258-0129 / 6391-7143 / 6833-8443

**SEÑOR (a) ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

A través de la presente, concurro ante su despacho yo, **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**; portador la cédula de identidad, ocho ,cuatrocientos setentainueve, ochocientos setentaicinco; 8-479-875; actuando como representante legal de la empresa promotora **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**, denominado: **GALERIA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, que pretende ser ejecutado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuya área de desarrollo será de 6,471.00 m<sup>2</sup>, sobre la Finca 241647 (F) con código de ubicación de 8006; que cuenta con una superficie de 147 HAS +0164.48 m<sup>2</sup>, propiedad del Grupo GEA S.A.; por lo cual solicito el ingreso de dicho estudio de impacto ambiental, al proceso de evaluación y aprobación que realiza el Ministerio de Ambiente a través de su Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental CAT I, está conformado por 112 fojas divididas en las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción , Información General, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación de Impactos Ambientales Específicos, Plan de Manejo Ambiental ( PMA), Ajuste Económico por Externalidades Sociales y ambientales y Análisis de Costo – Beneficio Final, Lista de Profesionales, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos; el cual fue elaborado por un equipo interdisciplinario formado por el Ingeniero en Manejo Ambiental **Leonel Graell**, cuyo Registro de Consultor Ambiental, inscrito en el Ministerio de Ambiente es el **IRC - 058-2007** y el Ingeniero Químico Ricardo Martínez, Mojica la cuyo Registro de Consultor Ambiental, inscrito en el Ministerio de Ambiente IRC-023-2004. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es el Ing. **Leonel Graell**, con domicilio en Residencial del Oeste, calle principal, Casa A12, localizada en el corregimiento de Capira, distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, con número de celular 6899-2621 el su correo electrónico [leonel.graell@gmail.com](mailto:leonel.graell@gmail.com), donde recibe sus notificaciones personales y profesionales. Recibo mis notificaciones para este trámite a través de números de teléfono 6672-2362 [fasambientales@gmail.com](mailto:fasambientales@gmail.com).

MINISTERIO DE AMBIENTE  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: Fedy Rodríguez  
Fecha: 18/11/2022  
Hora: 12:36 pm



**ACOMPAÑAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Estudio de Impacto Ambiental CAT I, del proyecto denominado; **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, que pretende ser ejecutado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arriaján, provincia de Panamá Oeste, cuya área de desarrollo será de 6,471.00 m<sup>2</sup>, sobre la Finca 241647 (F) con código de ubicación de 8006; que cuenta con una superficie de 147 HAS +0164.48 m<sup>2</sup>, propiedad del Grupo GEA S.A.,
2. Declaración Jurada del EsIA CAT I
3. Registro Público de la Empresa Promotora del EsIA CAT I, **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**
4. Registro Público de la Finca 241647
5. Registro Público de la Empresa Propietaria de la Finca 241647, Grupo GEA S.A.,
6. Acuerdo de Uso del terreno entre **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A** y la empresa Propietaria del terreno Grupo GEA S.A.,
7. Copia Notariada de Cédula del Representante legal de la empresa propietaria del terreno.
8. Copia Notariada de Cédula del Representante legal de la empresa **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A**
9. Pago de B/ 350.00, al Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA CAT I.
10. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
**FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**

Céd. 8-479-875.

Representante Legal.



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658  
CERTIFICO

Que se ha colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por lo tanto dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

 TESTIGO

 TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme.

16 NOV 2022

Panamá,

*[Signature]*  
Testigo

*[Signature]*  
Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-479-875

C1C3AN0101

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4041127

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SCI, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A. / 2630377-1-837981 DV 10	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-7-12
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS, R/L FEDERICO RODRIGUEZ, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
12	07	2022	11:27:13 AM

## Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



F

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 210355

Fecha de Emisión:

21	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES**

Representante Legal:

**CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83021020

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES / 2630377-1-837981 DV 10	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-11-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	110744052	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

## Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°210355 POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
21	11	2022	11:49:17 AM

Firma

*Yoana de Sánchez*  
Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



IMP 1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.09.07 17:34:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

9.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

366447/2022 (0) DE FECHA 07/09/2022

QUE LA SOCIEDAD

SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 837981 (S) DESDE EL LUNES, 7 DE JULIO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ANA ISABEL DIAZ VALLEJO

SUSCRIPtor: AGNES STELLA VALDERRAMA CHIARI

DIRECTOR: CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ALFREDO ALEMAN MIRANDA

DIRECTOR / PRESIDENTE: EFRAIN ELOY ZANETTI AMADO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: SERGIO ALEJANDRO EGLOFF GERLI

TESORERO: CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ

DIRECTOR: NINIVE RENEE LAGOS DE LA CRUZ

GERENTE GENERAL: FEDERICO RODRIGUEZ BERROCAL

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL VICEPRESIDENTE O EL SECRETARIO.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL VICEPRESIDENTE O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN DIEZ MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL O A LA PAR DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE RANDALL MORA NARANJO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,909 DE 29 DE JULIO DE 2015 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JIMMY RODOLFO BRENES MENA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6629 DE 15 DE AGOSTO DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE FEDERICO RODRIGUEZ BERROCAL SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1399 DE 18 DE FEBRERO DE 2019 NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 15F1F5DD-F8BF-48DE-A728-8E85A4967948

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022A LAS  
5:13 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403682183**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 15F1F5DD-F8BF-48DE-A728-8E85A4967948

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

[F] NOMBRE  
SAN BERGUIDO  
MARCO  
AGUSTIN - ID 8-706-902  
8-706-902

Firmado digitalmente  
por [F] NOMBRE SAN  
BERGUIDO MARCO  
AGUSTIN - ID 8-706-902  
Fecha: 2021.04.26  
09:10:44 -05'00'



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Gilberto Cruz*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,  
Obarrio,  
PH Victoria -Plaza

Tel: (507) 392-4676  
(507) 392-4693

geruznotariaquinta@gmail.com

AUTENTICA

COPIA

ESCRITURA N° 2,069 DE 23 DE abril DE 20 21

**POR LA CUAL:** se protocoliza Certificación Secretarial de SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A., en la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor del señor FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL.



# REPÚBLICA DE PANAMÁ



07146  
7401

REPUBLICA de PANAMA  
★ TIMBRE NACIONAL ★

008200  
26.04.21



00008.00  
NP0146

12

## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SESENTA Y NUEVE -----

(2,069)-----

POR LA CUAL se protocoliza Certificación Secretarial de **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A.**, en la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor del señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**.-----

Panamá, 23 de abril de 2021.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), ante mi, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete -ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente el Licenciado **RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte-dos mil quinientos cincuenta y cinco (8-220-2555), a quien conozco, en su carácter de socio de la firma de abogados **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LIE**, Agente Residente de la sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a folio ocho tres siete nueve ocho uno (837981), y me presentó para su protocolización en esta escritura pública, y al efecto protocolizo, Certificación Secretarial de la expresada sociedad, fechada el dia el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).-----

----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

----El Notario advierte al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales los señores **MARJORIE ALVARADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impusieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL SESENTA Y



13

NUEVE ----- (2,069)

----(Firmados) RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID----MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ----  
MARJORIE ALVARADO ARAUZ---GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario  
Público Quinto del Circuito de Panamá.

-----CERTIFICACION SECRETARIAL-----

-----DE-----

-----SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.-----

----El suscrito, Alfredo Alemán Miranda, en su calidad de Secretario de la sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, por este medio certifica lo siguiente:

----1.- Que **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.** es una sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por Escritura Pública número 12,393 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el día 30 de junio de 2014, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a ficha 837981, documento 2630377, el 7 de julio de 2014.

----2.- Que una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.** se llevó a cabo el día 15 de abril de 2021. Estaban presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, según convocatoria previa a todos los accionistas.

----3.- Que en dicha reunión el señor Efraín Eloy Zanetti Amado, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor Alfredo Alemán Miranda, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.

----4. Que se resolvió, de forma unánime, ratificar el Poder General con límite de suma otorgado a favor del señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, mediante Escritura Pública No. 1,399 de 18 de febrero de 2019, inscrito en el Registro Público de Panamá al folio 837981, asiento 10 el 1 de abril de 2019.

----5.- Que se resolvió además que el Poder General otorgado a favor del señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL** sea válido por dos (2) años, contados a partir de la fecha de este documento.

----6.- Que en la reunión, antes mencionada también se acordó, por unanimidad de los presentes,



# REPÚBLICA DE PANAMÁ



07H47  
FAAR

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

006201  
26.04.21



≈00008.00  
NP0146

## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

autorizar al Secretario de la sociedad para que extienda el respectivo certificado del Secretario, y a ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar este documento y proceda con su debida inscripción en el Registro Público.

EN FE DE LO CUAL, expido y firmo el presente Certificado del Secretario en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

Firmado (ilegible)

Alfredo Aleman Miranda

Secretario

El Notario hace constar que esta escritura pública se otorgó en base a minuta refrendada por el Licenciado RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID, abogado en ejercicio de la firma de abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).



LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ  
Notario Público Quinto



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presenta y lo he encontrado en su todo  
conforme.

16 NOV 2022

Panama,

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y USO DE VIA

PARQUE INDUSTRIAL VACAMONTE, S.A.

&

SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.

15

En la ciudad de Panamá, hoy 1 de Noviembre del 2022, comparecen, por una parte, don JORGE GARCIA ICAZA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-235-2251, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada PARQUE INDUSTRIAL VACAMONTE S.A., sociedad autorizada para alquilar las propiedades de Grupo GEA, S.A. y la cual se encuentra debidamente inscrita al folio 224692, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en adelante denominada indistintamente como EL (LA) ARRENDADOR, y por la otra parte FEDERICO RODRIGUEZ BERROCAL, varón, mayor de edad, panameño, con número de identidad personal numero 8-479-875 actuando en su condición de Presidente de la sociedad denominada SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A. la cual se encuentra debidamente inscrita al folio 837981, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en adelante denominada indistintamente como EL (LA) ARRENDATARIO. Ambas sociedades denominadas en conjunto LAS PARTES, las que convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes Uno**) Que por la actividad que efectuará la sociedad SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A. se le hace necesario mantener un área destinada para la construcción de elementos prefabricados. Dos) Por su parte, la sociedad PARQUE INDUSTRIAL VACAMONTE, S.A, tiene plenas facultades para dar en arrendamiento los terrenos que le pertenecen, por lo que es de mutuo interés comercial efectuar el presente contrato de arriendo.

**SEGUNDO: Arrendamiento.** Por el presente contrato PARQUE INDUSTRIAL VACAMONTE, S.A. entrega en arrendamiento a la empresa SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A. un área de terreno de aproximadamente seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (6,471 mts<sup>2</sup>) adecuada para la actividad, ubicada dentro del perímetro de la finca número doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete (241647), debidamente inscrita, de propiedad de GRUPO GEA.

**TERCERO: Especificación y delimitación de terreno.** El área entregada en arrendamiento consta en un plano, que forma parte del anexo del presente contrato de arriendo, la que es de pleno conocimiento y aceptación de LAS PARTES, quienes han concurrido con sus respectivas firmas. A su vez el área arrendada debe ser delimitada con una cerca en todo su perímetro, construida a expensas del EL ARRENDATARIO previa agrimensura hecha por un Agrimensor idóneo y cuyos gastos corren por cuenta EL ARRENDATARIO. La cerca deberá ser de malla de ciclón, o material similar, la cual deberá constar con la aprobación previa y escrita de EL ARRENDADOR. Al finalizar el presente contrato, dicha cerca podrá ser retirada por EL ARRENDATARIO , o podrá ser cedida a EL ARRENDADOR.

**CUARTO: Plazo del contrato.** El presente contrato de arriendo tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la firma del presente contrato. Sin embargo LAS PARTES de común acuerdo, podrán, por escrito, extender la vigencia del presente contrato.

**QUINTO: Caducidad del plazo.** EL ARRENDADOR podrá exigir la caducidad del plazo de vigencia de este contrato, en consecuencia podrá exigir la devolución inmediata y de pleno derecho del bien arrendado, el pago de las cantidades de dinero debidas que correspondieren de conformidad a lo estipulado en este contrato, así como el resarcimiento de todo perjuicio, en las siguientes situaciones: a) En el evento que se solicite la quiebra de EL ARRENDATARIO incluso por ella misma, o si ella o más acreedores formulan proposiciones de convenio judicial o extrajudicial, o en caso de notoria insolvencia, o estado de suspensión o cesación de pago. b) En el evento que EL ARRENDATARIO no dé cumplimiento íntegro y oportuno a cualquiera de todas las obligaciones que le impone el presente contrato de arrendamiento, sus anexos, así como toda modificación o adenda que se suscribiere, para lo cual EL ARRENDADOR enviará a EL ARRENDATARIO una carta certificada haciéndole presente el incumplimiento de que se trata, sin necesidad de demostrar éste mediante declaración judicial previa alguna. Por otra parte, EL ARRENDATARIO autoriza

16

segunda de este instrumento. De igual forma será obligación de **EL ARRENDATARIO** la obtención y costos de todos los permisos y estudios de suelo o de impacto ambiental que fueren necesarios para la construcción de las mejoras y/o servicios señalados, así, como todos los gastos que **EL ARRENDADOR** pueda incurrir con motivo de dichas construcciones. Igualmente **EL ARRENDATARIO** queda obligado a reembolsarle a **EL ARRENDADOR** cualquier gasto que hubiese sido pagado por éste en atención a las mejoras y/o servicios referidos.

**NOVENO: Pagos y obligaciones ante las autoridades.** De igual forma será responsabilidad de **EL ARRENDATARIO** la obtención de los permisos para la actividad comercial o industrial que realice dentro del área arrendada, tales como Estudios de impacto ambiental, permisos de operación, permisos de ocupación y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento de su establecimiento dentro del área. Se incluye dentro de sus obligaciones el pago de las multas fiscales y municipales que por acto de autoridad, ya sea municipal, administrativa o judicial se cursen y/o requieran con motivo u ocasión de la actividad que desarrolle en el área arrendada. En este sentido, las partes acuerdan elevar a la calidad de condición esencial, el hecho que como consecuencia de lo anterior, **EL ARRENDADOR** este indemne de las consecuencias de toda responsabilidad que se pudiera derivar para ella del incumplimiento de las obligaciones que nacen de esta cláusula y que son de cargo de **EL ARRENDATARIO**. Igualmente, **EL ARRENDATARIO** queda obligado a reembolsarle a **EL ARRENDADOR** cualquier gasto que hubiese sido pagado por éste en atención a estos conceptos.

**DECIMO: Pagos de tributos.** **EL ARRENDATARIO** está obligado a pagar puntualmente todos los impuestos, tasas gravámenes que fueren resultados o estuvieren vinculados, directa o indirectamente, con sus actividades industriales y comerciales.

**DECIMO PRIMERO: Destinación del bien dado en arrendamiento.** **EL ARRENDATARIO** deberá destinar el inmueble arrendado única y exclusivamente a la actividad propia de su giro.

**DECIMO SEGUNDO: Mejoras.** **LAS PARTES** acuerdan que las mejoras que **EL ARRENDATARIO** introduzca en el área arrendada, deberán contar con la autorización previa y por escrito de **EL ARRENDADOR**. Al finalizar el presente contrato o sus prórrogas, si hubieran, **EL ARRENDADOR** tendrá la opción de aceptar las mejoras construidas para que pasen a formar parte de la finca número doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete (241647), ya individualizada, sin costo, o pedirle a **EL ARRENDATARIO** que retire las mejoras para que el área entregada le sea entregada en la misma forma y condiciones en que ahora se le da en arrendamiento. Queda convenido entre las partes que las mejoras móviles son de propiedad del **EL ARRENDATARIO** y deberán ser retirados por éste al finalizar el presente contrato.

**DECIMO TERCERO: Subarrendamiento, cesión y traspaso:** **EL ARRENDATARIO** se obliga a utilizar el área arrendada exclusivamente para sí, estándose expresamente prohibido cederlo o subarrenderlo, total o parcialmente, así como ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

**DECIMO CUARTO. Visitas al Inmueble:** **EL ARRENDATARIO** se obliga a dar las facilidades necesarias para que **EL ARRENDADOR** o quien lo represente pueda visitar el inmueble en días hábiles.

**DECIMO QUINTO: Normas de ornato.** **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener limpio, libre de maleza y de toda contaminación el área arrendada sus accesos y entornos inmediatos. De igual forma no deberá contribuir a la contaminación de sus alrededores ni del Parque Logístico Vacamonte. **EL ARRENDATARIO** será responsable de cualquier multa o cargo que le impongan las autoridades en razón de la falta de limpieza, ornato o correspondencia con el medio ambiente. En este sentido **EL ARRENDATARIO** deberá reembolsar **AL ARRENDADOR** todo gasto que este incurra en razón de la presente cláusula. Por último, **EL ARRENDADOR** solicitará por escrito fundado **AL ARRENDATARIO** la subsanación de los actos que a su juicio entienda como vulneración a la presente cláusula. En caso que **EL ARRENDATARIO** no efectuare las medidas razonables y necesarias tendiente a reparar el hecho causado dentro de treinta (30) días luego de recibida la segunda notificación, se le aplicará una multa a favor de **EL ARRENDADOR** de seiscientos Dólares (\$600.00) por mes transcurridos si el motivo de la notificación fuere la falta de ornato o falta de limpieza innecesaria en sus labores, y de mil Dólares



El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando una para cada parte. Panamá 1 de Noviembre del 2022.



JORGE ISAAC GARCIA

CED: 8-235-2251

EL ARRENDATARIO



FEDERICO RODRIGUEZ BERROCAL

CED: 8-479-875



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(es) auténtica(s).

Panama, 16 NOV 2022

TESTIGO

TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presenta y la he encontrado en su todo igualmente

Panama

16 NOV 2022

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jorge Isaac  
García Icaza**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 29-ABR-1960  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 09-MAR-2018 EXPIRA: 09-MAR-2028

**8-235-2251**



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presenta y la he encontrado en su todo  
conforme.

**16 NOV 2022**

Panamá,

 Testigo

 Testigo

  
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2022.09.05 17:30:36 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 360034/2022 (0) DE FECHA 05/09/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 241647 (F)  
CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES RESTO  
LIBRE:147HAS 0164.48M2 ✓  
VALOR DE SIETE MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/.7,700.00)  
ADQUIRIDA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO GEA, S.A. (RUC 64692) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA EL 23 DE ABRIL DE 2015.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .  
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403675699**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E11F74E3-F271-437A-86F9-DA1C3B6A061C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2022.10.14 15:47:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

427151/2022 (0) DE FECHA 14/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO GEA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 64692 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE JULIO DE 1976

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RODOLFO RAMON CHIARI CORREA

SUSCRITOR: JUAN ANTONIO TEJADA MORA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE GARCIA ICAZA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL ALEMAN BRIN

DIRECTOR / VOCAL: MARIANA GARCIA

DIRECTOR / VOCAL: INGRID KUTZNER

DIRECTOR / TESORERO: JULIANNE CANAVAGGIO

DIRECTOR / SECRETARIO: ROBERTO JIMENEZ

AGENTE RESIDENTE: ROSAURA REISS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES DE MIL (1,000) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS (500) ACCIONES CLASE "A" Y QUINIENTAS (500) ACCIONES CLASE "B". LAS ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 3:47 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403745081**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F9C6D5E5-E5E2-4FF8-90A9-E2960D489599  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



21

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Galería Temporal de Prefabricados

PROMOTOR: SCI Soluciones Construccións Integradas, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES Noviembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<u>1 original</u>
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre:

Cédula: 2-711-1807

Firma:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma: Pety Rodríguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LEONEL GRAELL	IRC-058-2007	✓			
RICARDO MARTÍNEZ	IRC- 023-2004	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS.

Corregimiento: VISTA ALEGRE

Distrito: ARRAIJÁN

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A

Dirección de Contacto: CORREG. VISTA ALEGRE

Distrito: ARRAIJÁN

Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL

Dirección de Contacto: CORREG. DE FEULLET

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE.

Cédula: 8-479-875

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRÍGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	18 - 11 - 2022

## INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	18 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	LEONEL GRAELL                           IRC-058-2007 RICARDO MARTÍNEZ                        IRC-023-2004
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PARQUE LOGÍSTICO VACAMONTE, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en la instalación y la operación de una galera temporal de prefabricados de concreto, donde se construirán vigas tipo U y estructuras complementarias; se proyecta la producción de 460 vigas tipo U y otras estructuras menores en un tiempo aproximado de 24 meses; que serán suministradas a través de un subcontrato al Proyecto de la Línea 3 del Metro de Panamá. El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°. 241647 (F), Código de Ubicación N°. 8006, con una superficie de 147ha + 0164.48m<sup>2</sup>, cuyo Registral Titular es la Sociedad GRUPO GEA, S.A.; que a través de contrato de arriendamiento y uso de vía, le alquila a la Sociedad SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A., una superficie de 6,471.00 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998, Ley No. 38 de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, promovido por la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TEMPORALES, S.A.**

**ELABORADOR POR:**  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANAY CASTILLO  
MSTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. N. 10  
IDONEIDAD: 9.074-17-119-2  
YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADOR POR:**  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA  
ED. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD: 9.074-17-119-2 \*  
JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

YOLANY CASTRO  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



25

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-ADM-SEIA-125 -2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de noviembre de 2022, el señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-479-875, Representante Legal de la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, ubicado en el Parque Logístico Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **LEONEL GRAELL** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-058-2007** e **IRC-023-2004**. (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 22 de noviembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, promovido por la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TEMPORALES, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 98 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementaria y concordante.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintiún (21) días, del mes de Noviembre del año Dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

*(Firma)*  
YOLANY CASTRO  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-1000-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **19 DE DICIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **"GALERIA TEMPORAL DEL PREFABRICADOS"**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **JEAN C. PEÑALOZA**  
Provincia: **PANAMÁ OESTE** Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**  
Distrito: **ARRAIJÁN**  
Corregimiento: **VISTA ALEGRE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 19 de diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**GALERIA TEMPORAL DEL PREFABRICADOS**" le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **6,049.92 m<sup>2</sup>**; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de "**Pasto**", "**Bosque latifoliado mixto secundario**" y "**Área poblada**"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**  
Fecha de respuesta: **27 DE DICIEMBRE DE 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE,  
DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
GALERA TEMPORAL DEL PREFABRICADOS



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrologica
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangla
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Explotación minera
- Infraestructura
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
  - El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  - De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012; El polígono se ubica en la categoría de "Pasto", "Bosque latifoliado mixto secundario" y "Área poblada".
  - De acuerdo a la capacidad agrologica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - DRPO-IF-121-2022